



PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN

Los Polvorines, 22 de febrero de 2021

Dictamen N° 105/21

Expediente Digital N°485/20

Ref.: Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad - Secretaría Académica - Convocatoria 2021 SA02/21

VISTO la Resolución (CS) N°4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de Becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad de la UNGS; la Disposición (SI) N°181/11; la Resolución (R) N°24310/20; el informe de la Secretaría de Administración; los informes de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Investigación, las postulaciones presentadas; el expediente digital N°485/20; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N°24310/20 se aprobaron dos (2) becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad correspondiente a la convocatoria códigos de referencia SA02/21, para estudiantes de carreras de grado de las carreras Licenciaturas: en Administración Pública, Política Social, Urbanismo, Administración de Empresas, Economía Política o Economía Industrial, con una dedicación de 12 horas semanales, de once (11) meses de duración;

Que se recibieron veinte y un (21) postulaciones;

Que la postulante Toloza Andrea Silveria (DNI N° 32724478) informó que por un error material se postuló a la SA02/21 y solicitó que se rectifique por el código de referencia SA01/21;

Que, esta Comisión dio lugar a la solicitud de rectificación y, por lo tanto, resultan inscriptos/as veinte (20) postulantes;

Que conforme el reglamento del programa en su artículo 9°, la Comisión ad hoc analizó los informes de los Institutos y de la Secretaría de Investigación y determinó que, todos/as los/as postulantes cumplen con el artículo mencionado, ya que las becas convocadas tienden



PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN

a propósitos y actividades formativas diferentes a las becas usufructuadas con anterioridad;

Que se publicaron los datos académicos de los/as inscriptos/as los días 10 y 11 de diciembre de 2020 y se recibieron cinco (5) reclamos en las fechas establecidas de: 1) Batallanes Basail Macarena (DNI N° 36729215); 2) Guerrini Constanza Victoria (DNI N° 39515094); 3) Leguizamón Romina (DNI N° 38606374); 4) Rodríguez Karen Yamila (DNI N° 39551245); y, 5) Toloza Andrea Silveria (DNI N° 32724478);

Que se elevaron los reclamos a la Secretaría Académica y se comunicó la resolución por correo electrónico a los/as interesados/as;

Que la Secretaría de Investigación envió copia de las postulaciones, los informes de la Secretaría Académica, de la Secretaría de Investigación y de los institutos, los reclamos de datos académicos presentados y la respuesta de la Secretaría Académica, a la unidad donde se ejecutará la beca y a la Comisión ad hoc;

Que, esta Comisión procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos especificados en la convocatoria, Anexo II. Luego de este análisis, a partir de lo remitido por el Dirección de Estudiantes y Docentes, los reclamos presentados y su resolución, como también los formularios de inscripción de las postulaciones que revisten carácter de declaración jurada junto con las historias académicas adjuntadas, se concluyó que los/as siguientes postulantes no cumplen con requisitos mínimos y por lo tanto, quedan fuera del orden de mérito: 1) Batallanes Basail Macarena (DNI N° 36729215); 2) Gomez Andrea Mariel (DNI N° 27226722); 3) Guerrini Constanza Victoria (DNI N° 39515094); 4) Jacek Raul Adalberto (DNI N° 21055268); 5) Marfetan Juan Fernando Santiago (DNI N° 39168938); 6) Ruiz Diaz Pacua Cinthia Liz (DNI N° 94718819); 7) Toloza Andrea Silveria (DNI N° 32724478); 8) Vargas Alberto Raúl (DNI N° 18281598); y, 9) Vargas Jesica Paola (DNI N° 28439945);

Que en segunda etapa la Comisión ad hoc convocó a entrevistas a un grupo de postulantes que cumplieran con los requisitos excluyentes y se procedió a hacer una selección a partir de los siguientes aspectos indicados en la convocatoria dentro del campo "se valorará": a) no poseer antecedentes de trabajo con estudiantes, en especial del nivel secundario o superior, con el fin de que la beca sea una primera experiencia formativa; y b) promedio más alto,



PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN

de acuerdo con lo declarado en los formularios de inscripción. Se realizaron entrevistas y se definió que en el caso de que en las entrevistas se observara que el perfil personal de uno/a entrevistado/a no se ajustara a alguno de los aspectos valorados, se convocaría a quien le sigue en el orden de mérito de acuerdo con el promedio declarado en los formularios de inscripción;

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 18° del Reglamento del Programa de Becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, la Comisión ad hoc se reunió para evaluar las postulaciones presentadas conforme a las características de la convocatoria, las trayectorias y los antecedentes de los/as postulantes, lo informado por la Secretaría Académica, Institutos y la Secretaría de Investigación y los reclamos presentados con sus respectivas respuestas;

Que los criterios de evaluación que aplicó la Comisión ad hoc corresponden a los establecidos en la Disposición N° 181/11 de la Secretaría de Investigación;

Que corresponde emitir dictamen;

POR ELLO:

**LA COMISIÓN AD HOC
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

RECOMIENDA:

Aprobar la propuesta de orden de mérito correspondiente a la convocatoria realizada mediante la Resolución (R) N°24310/20 Anexo II, para adjudicar dos (2) becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, de doce (12) horas semanales de dedicación, por un período de once (11) meses, categoría estudiante de la UNGS, para desempeñarse en la Unidad Secretaría Académica, código de referencia SA02/21, conforme el Anexo I que acompaña el presente dictamen, en una (1) hoja.

Elena Valente



PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓN

Fernando Gasalla

Ana Vernengo

PROGRAMA DE BECAS DE GESTIÓNANEXO I**Orden de Mérito****Código de Referencia SA02/21**

Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a
la comunidad UNGS

Categoría: Estudiantes

Dedicación: 12 (doce) horas semanales

Duración: 11 (once) meses

Orden de mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI N°
1	Juárez	Fabiana	30531350
2	Ortiz	Ricardo Javier	38622724
3	Cabello	Guillermo Javier	30408396
4	Segovia Harlos	Fernanda Paola	31534401
5	Mosqueda	Sabrina Elizabeth	26398319
6	Agüero	Ivana Denisa	32951284
7	Vargas	María Victoria	29697923
8	Mansilla Cassano	Florencia	38858249
9	Sánchez Medina	Javier José	37368722
10	Rodríguez	Karen Yamila	39551245
11	Leguizamón	Romina	38606374
12	Riarte	Karen Mariel	35072342

Elena Valente

Fernando Gasalla

Ana Vernengo